

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de mayo de 2023, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de 31 de marzo de 2023, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador para el año 2023.

El artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en lo sucesivo EBEP, establece que serán objeto de la Oferta de Empleo Público (OEP) las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante incorporación de nuevo ingreso.

De acuerdo con los artículos 20.dos.1.a) y 20.tres.i) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en adelante LGPE de 2023, la tasa de reposición será del 120% en sectores prioritarios, como lo son las plazas que se convoquen de Catedráticas/os de Universidad, de Profesorado Titular de Universidad y de Profesorado Contratado Doctor de Universidad regulados en el artículo 52 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Previsión que debe entenderse realizada en la OPE de 2023 también a los artículos 68 y 82 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en lo sucesivo LOSU, que se refieren a las figuras de Catedráticas/os de Universidad, de Profesorado Titular de Universidad y de Profesorado Permanente Laboral. Concretamente, la disposición transitoria tercera de la LOSU permite que la acreditación de Profesorado Contratado Doctor sea válida para la contratación del Profesorado Permanente Laboral, referido en su artículo 82.

En atención al procedimiento de cálculo establecido en el artículo 20.tres de la LGPE de 2023, y sobre la base de altas y bajas producidas en el ejercicio de 2022, la tasa de reposición del Personal Docente e Investigador de la Universidad Pablo de Olavide para el año 2023 será hasta un máximo de 94 plazas. Este número corresponden al 120% de las 78 bajas que se han producido durante el año 2022 en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla que resultarían un total de 93,6 bajas, lo que redondeado al alza corresponden a las 94 plazas anteriormente indicadas.

Para la determinación de la OEP, deben tenerse en cuenta dos obligaciones de reserva de puesto de trabajo. Primero, el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, dispone que se reservará un cupo no inferior al 7% de las vacantes para ser cubiertas con personas con discapacidad, con la finalidad de que se alcance el 2% de los efectivos totales, remitiéndose el artículo 65 de la LOSU a esta previsión. Por su parte, el artículo 28.1 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, eleva esta reserva al 10%. Por lo que resultarían un total de 9 plazas para las personas con discapacidad, que corresponde al 10% de las 94 plazas que pueden convocarse en total.

Segundo, el artículo 20.tres.i) de la LGPE 2023, establece la obligación de reservar un mínimo del 15% de las plazas que se oferten para las figuras permanentes (Catedráticas/os de Universidad, Profesorado Titular de Universidad y Profesorado Contratado Doctores) a la incorporación de personal investigador doctor que haya obtenido el certificado I3 dentro del marco del Programa Ramón y Cajal, en aquella categoría para la que esté acreditado. En el supuesto de que no se utilicen todas las plazas previstas en esta reserva, estas plazas se podrán ofertar a otros investigadores de programas de excelencia, nacionales

00283374

o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3. Por lo que serían un total de 14 plazas para I3, que corresponde al 15% de las 94 plazas que pueden convocarse en total.

De tal manera que la distribución de las 94 plazas, en atención a lo anterior, sería la siguiente: 71 plazas de turno libre/promoción interna, 9 plazas para personas con discapacidad y 14 plazas para I3. Si bien, la presente OPE únicamente recoge la distribución de 73 plazas, quedando las restantes, hasta alcanzar 94 plazas, para una OPE complementaria.

Estas plazas se han distribuido en las categorías recogidas en el anexo, teniendo en cuenta que, de acuerdo con el artículo 62.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se podrán convocar plazas de promoción interna, para el acceso al cuerpo de Catedráticos de Universidad, siempre que estén dotadas en el estado de gastos de su presupuesto. Estas plazas no podrán superar el número máximo de plazas que sean objeto de oferta de empleo público de turno libre, en ese mismo año, para el acceso a los cuerpos docentes. Esta previsión se entiende contenida en el artículo 71.2 de la LOSU.

Según el artículo 20.tres.4.b) de la LGPE de 2023, no computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos las plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna, ni los ceses derivados de dichos procesos, salvo los supuestos de acceso por este sistema al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, en los términos previstos en el artículo 62.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Conforme a lo establecido anteriormente, este Rectorado, en virtud de las competencias que le están atribuidas conforme a la ley, y efectuada negociación con los órganos de representación del personal docente, ha resuelto:

Primero. Publicar la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla para el año 2023, aprobada por el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de marzo de 2023, que se recogen en el anexo, sin perjuicio de la posterior publicación de la Oferta complementaria para el año 2023.

Segundo. En la Oferta de Empleo Público se incluye las necesidades de recursos humanos de carácter permanente en el ámbito docente e investigador con asignación presupuestaria, que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes y deben proveerse mediante personal de nuevo ingreso, que se determina en el anexo.

Tercero. La publicación de las convocatorias de las plazas derivadas de esta OPE, a lo largo de los 3 años en los que puede realizarse su ejecución en el artículo 70.1 del EBEP, en el Boletín Oficial del Estado o en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con el fin de garantizar los principios rectores en materia de acceso al empleo público establecidos en el artículo 55 del EBEP.

Cuarto. La celebración de las convocatorias de conformidad con la normativa de concursos que resulte de aplicación, lo que se explicará en la propia convocatoria de las plazas, junto con el resto de los requisitos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer

el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A N E X O

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE
LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA
AÑO 2023

GRUPO	CUERPO/CATEGORÍA	TOTAL DE PLAZAS
A1	Profesores Titulares de Universidad en aplicación de la tasa de reposición	10
I	Profesores Contratados Doctores/Permanentes Laborales en aplicación de la tasa de reposición	40
A1	Profesores Titulares de Universidad en aplicación de la tasa de reposición. Reserva discapacidad	4
I	Profesores Contratados Doctores/Permanentes Laborales en aplicación de la tasa de reposición. Reserva discapacidad	5
A1	Catedráticos de Universidad por incorporación de Ramón y Cajal, en aplicación de la tasa de reposición, para personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3, en aquella categoría para la que se esté acreditado En el supuesto de que no se utilicen todas las plazas previstas en esta reserva, estas se podrán ofertar a otros investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3, en aquella categoría para la que se esté acreditado.	1
A1	Profesores Titulares de Universidad por incorporación de Ramón y Cajal, en aplicación de la tasa de reposición, para personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3, en aquella categoría para la que se esté acreditado En el supuesto de que no se utilicen todas las plazas previstas en esta reserva, estas se podrán ofertar a otros investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3, en aquella categoría para la que se esté acreditado.	6
I	Profesores Contratados Doctores/Permanentes Laborales por incorporación de Ramón y Cajal, en aplicación de la tasa de reposición, para personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3, en aquella categoría para la que se esté acreditado En el supuesto de que no se utilicen todas las plazas previstas en esta reserva, estas se podrán ofertar a otros investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3, en aquella categoría para la que se esté acreditado.	7
	TOTAL PLAZAS DE NUEVO INGRESO	73
A1	PROMOCIÓN INTERNA: Catedráticos de Universidad que se convocan para su provisión mediante procesos de promoción interna	10

Sevilla, 8 de mayo de 2023.- El Rector, Francisco Oliva Blázquez.